

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de agosto de 1979.-

Visto lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Fs. 1/2) y Considerando:

Que, de conformidad con la resolución mencionada, a partir del 1º de julio de 1977, la Secretaría / Nº 101 del Juzgado de Instrucción Nº 22, pasó con su titular y dotación de empleados a integrar el Juzgado en lo / Correccional Letra "G".

Que sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Cámara en lo Criminal y Correccional en relación a la designación de los Juzgados encargados de / la aplicación de las leyes 10.903 y 14.394, cabe señalar / que la redistribución o traslado de agentes y la asignación de dotaciones de personal de tribunales u organismos en el ámbito de la Justicia Nacional es facultad exclusiva de la Corte Suprema (arts. 23 de la ley 17.928 y 3º de la ley 19.362), no obstante lo cual corresponde autorizar la transferencia dispuesta por la Cámara, en virtud de / las razones expresadas en la resolución de referencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por las normas citadas:

SE RESUELVE:

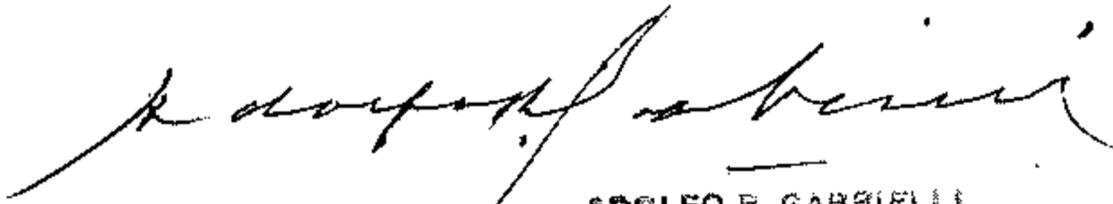
1º) Aprobar la transferencia de la Secretaría Nº 101 del Juzgado Nacional de Primera Instancia / en lo Criminal de Instrucción Nº 22, con su titular y do

////////////////////////////////////

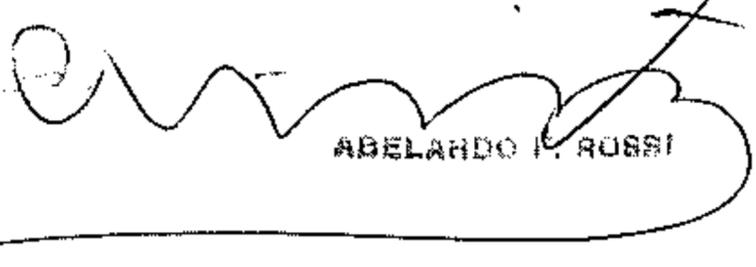
////////////////////////////////////
tación de personal, al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "G".

2º) Disponer que la Subsecretaría de Administración efectúe las modificaciones pertinentes en las dotaciones de personal de los tribunales respectivos.

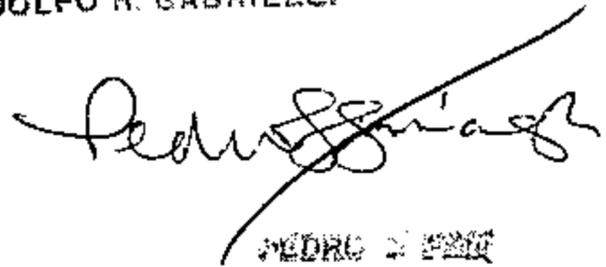
Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



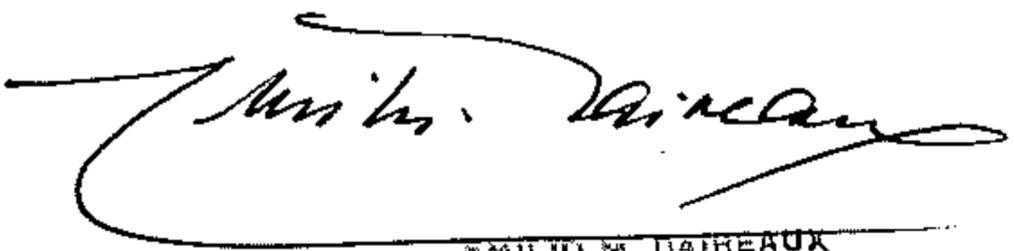
ADOLFO R. GABRIELLI



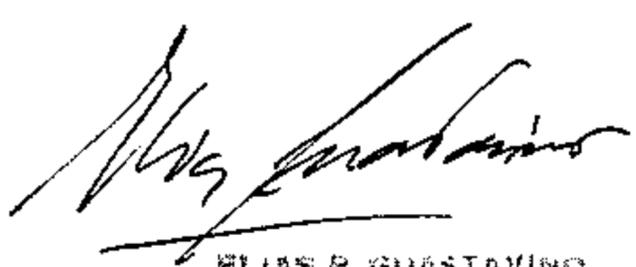
ABELARDO I. ROSSI



PEDRO J. FERRER



EMILIO M. DAIREAUX



ELIAS P. GUASTAVINO